



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

**N° 310-2023-AL-MPC**

Cañete, 03 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 308-2023-GTSV-MPC de fecha 11 de setiembre del 2023, de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, el Memorandum N°561-2023-OGGRRHH-MPC de fecha 11 de setiembre del 2023, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, el Informe N° 318-2023-GTSV-MPC de fecha 14 de setiembre del 2023 de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y el Informe Legal N° 514-2023-GAJ-MPC de fecha 21 de setiembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Art. 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las Municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público ejercen funciones entre ellas supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio;

Que, el Art. 17° de la Ley N.° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito prescribe que, es competencia de las Municipalidades Provinciales, supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre;

Que, el Art. 11° del Decreto Supremo N.° 017-2009-MTC- Reglamento Nacional de Administración de Transporte: precisa que *"Las Municipalidades Provinciales en materia de transporte terrestre cuentan con las competencias previstas en este reglamento, se encuentran facultadas además para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la ley, al citado Reglamento y los demás reglamentos nacionales (...)"*;

Que, el numeral 3.40 del Artículo 3 del Decreto Supremo antes señalado, estipula que el Inspector de Transporte como persona acreditada u homologada por la autoridad competente mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección e incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, con Ordenanza N° 030-2005-MPC se aprobó la creación del cuerpo de inspectores de la provincia de Cañete, señalando que un Inspector de Transporte, es designado por la unidad competente, a través de Resolución para la realización de acciones de control, de ser el caso para la detección de infracciones a la norma del servicio de transporte terrestre, asimismo por Decreto de Alcaldía N.° 007-2005-AL-MPC, se ha aprobado el Reglamento del cuerpo de inspectores de la provincia de Cañete;

Que, con informe N° 561 2023-OGGRRHH-MPC de 11 de setiembre de 2023, el Abg. Alberto Jesús Ramos Reyna Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite copia de los contratos administrativos de servicio de los inspectores cuyo periodo de duración rige a partir de 08 de agosto hasta el 31 de octubre de 2023;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

///...  
Pág. N° 02

R.A. N° 310 -2023-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 514-2023-GAJ-MPC de fecha 21 de septiembre de 2023, la Abg. Mirtha De Los Ángeles Sotelo Pérez, Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, opina: Que resulta viable aprobar mediante acto resolutorio de los diez (10) Inspectores de Transportes los mismos que tienen vínculo laboral mediante Contrato Administrativo de Servicio CAS, de acuerdo al Memorandum N° 561-2023-OGRRHH-MPC de fecha 11 de setiembre del 2023, expedido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, con la finalidad de facultarlos al control, de tránsito, a la supervisión por incumplimiento de las normas de tránsito e imponer infracciones por vulneración a las normas del servicio de transporte terrestre, conforme al núm. 1 y 2 del Art. 81 de la Ley N° 27972, el núm. 1 del Art. 17 de la Ley N° 27181 y el Art. 11 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC;



Que, mediante Informe N° 337-2023-GTSV-MPC de fecha 22 de setiembre del 2023, del Gerente de Transporte y Seguridad Vial, solicita se expida el acto administrativo de designación de funciones a diez (10) inspectores de transportes de la Municipalidad Provincial de Cañete;



Que, mediante Memorandum N° 1795-2023/GM-MPC de fecha 25 de setiembre del 2023, del Gerente Municipal, remite lo actuado a efecto de proceder con la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Estando ante lo expuesto y en su uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos del Gerente Municipal y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** como **INSPECTORES DE TRANSPORTE DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Provincial de Cañete, a:



INSPECTOR DE TRANSPORTE				
N°	NOMBRES	APELLIDOS	DNI N.°	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N.°
01	Cristhian Lorens	Pozo Cajo	75493385	002-2023-MPC/D.L N° 1057
02	Juan Manuel	Camacho Muñiz	72127705	002-2023-MPC/D.L N° 1057
03	Yeison Ricardo	Ayala Aquino	70579664	002-2023-MPC/D.L N° 1057
04	Diego Angelo	Huamán Borja	48047126	002-2023-MPC/D.L N° 1057
05	Rosa Luz	Cuzcano Caycho	15433238	002-2023-MPC/D.L N° 1057
06	Carlos Eduardo	Bedon Caldas	46993225	002-2023-MPC/D.L N° 1057
07	Víctor Emilio Vicente	Goyoneche Sumarriba	45234500	002-2023-MPC/D.L N° 1057
08	Carlos Augusto	Yataco Paucar	43687137	002-2023-MPC/D.L N° 1057
09	Sandra Cecilia	Sánchez Zamudio	74172954	002-2023-MPC/D.L N° 1057
10	Gustavo Alonso	León Ormeño	45162640	002-2023-MPC/D.L N° 1057

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 310 -2023-AL-MPC



**ARTÍCULO 2°: DISPONER** que el presente acto resolutivo tendrá vigencia hasta la culminación del vínculo contractual entre la entidad y los Inspectores de Transporte mencionados en el artículo precedente, quedando automáticamente sin efecto dicho acto administrativo, desde el día siguiente de la culminación del vínculo contractual.

**ARTÍCULO 3°: ENCARGAR** a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General su notificación a los interesados, a la Policía Nacional del Perú y a quienes corresponda para sus fines; así como, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)).



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

*José Tomás Alcántara Matasquez*  
-----  
José Tomás Alcántara Matasquez  
ALCALDE